

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 RENE AUGUSTO CARCAMO
 DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4406

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2010.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.593/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 750.000.-) del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0675

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.609/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (\$ 1.800.000.-),

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HORACIO MATIAS MAZU
 Ministro de Asuntos Sociales
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

del Ejercicio 2010.-
DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0676

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.526/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia* (\$ 2.000.000,00) del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0677

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente MG-N° 594.622/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del

Tesoro Provincial, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma total de **PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 501.250,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - *Comisión de Fomento de Cañadón Seco* (\$ 501.250,00), del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0678

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente GOB-N° 111.527/10.-

DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL la *Primera Reunión Anual de Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina*, a realizarse entre los días 12 al 14 de abril de 2010, en la localidad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0679

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente CAP-N° 487.426/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 19, señor Live **CARDENAS** (Clase 1941 - D.N.I. N° 10.503.150), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0680

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
 Expediente CPE-N° 638.432/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 275/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y seis (36) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria 2009, a favor de la docente Zulema del Carmen **GOMEZ** (D.N.I. N° 13.402.767),

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4406 DE 14 PAGINAS

en virtud que a partir del día 1° de octubre de 2009 accedió a los beneficios de la jubilación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.217,53)**.-

DECRETO N° 0681

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.945/10, 639.944/10, 639.948/10, 639.949/10, 639.950/10, 639.946/10, 639.947/10 y 640.241/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 295/10, 296/10, 301/10, 298/10, 297/10, 299/10, 300/10 y 419/10, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro por las firmas comerciales: "LA PRENSA DE EDITORIAL LA CAPITAL S.A.", la Dirección General del Boletín Oficial, "PRENSA LIBRE S.R.L.", "EL PERIÓDICO S.A." y la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.017,30) en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso de los años 2008 y 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.017,30).-

DECRETO N° 0683

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.831/09, 639.902/09, 639.761/09 y 639.864/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 197/10, 211/10, 077/10 y 096/10, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro por las firmas: "EL PERIÓDICO S.A." y la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.104,91) en concepto de diversos servicios brindados oportunamente a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.104,91).-

DECRETO N° 0684

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.333/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora

Gladys Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 26.665.576), con prestación de servicios en la EDJA - Polimodal N° 17, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal Adultos.-

DECRETO N° 0685

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expedientes CPE-Nros. 639.694/09 y 639.654/09.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales CPE-Nros. 123/10 y 125/10, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban y abonan las facturas presentadas al cobro por las firmas: "MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO" y "DISTRIGAS S.A.", en concepto de diversos servicios brindados durante el transcurso del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 28.000,74).-

DECRETO N° 0688

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente MP-N° 422.243/10.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha la designación en el cargo de Director de Desarrollo Minero, dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Oscar Luis **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547), dispuesta por Decreto N° 2762/08.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo Secretario de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, al Licenciado Oscar Luis **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547).-

DECRETO N° 0690

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente MG-N° 594.516/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Muni-

cipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 245.000,00.-)**, del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0695

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.594/10.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones como Administrativos, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996-03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial:

- señor Marcelo Alejandro **MARTINEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.773.695).-

- señora Maria del Pilar **YEDRO** (D.N.I. N° 21.353.659).-

- señora Cristina Elizabeth **RIOS** (D.N.I. N° 22.224.599).-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.409/10.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 y desde el 1° de febrero al 31 de julio del año 2010, según corresponda, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

ANEXO: GOBERNACION

ITEM: GOBERNACION

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
SALVO, Elida Doralisa		14.880.114	Superior	254	Secretaría Legal y Técnica	
BARREIRO, Ricardo Fabián	1957	13.164.214	Superior	253	Residencia Oficial de Gobernadores Calafate	
ZUÑIGA OJEDA, María Orfelía		92.743.644	Servicios Generales	19	Residencia Señor Gobernador	
CORTES MERCADO, Nadia Vanesa		29.439.855	Administrativo	10	Secretaría Privada del Señor Gobernador	
AVILEZ, Ramón Horacio	1985	31.751.181	Mant. y Producción	10	Residencia del Señor Gobernador	
CHAVES, Raúl Ricardo	1960	14.098.034	Mant. y Producción	10	Residencia del Señor Gobernador	
HUAIQUINAO, Juan Daniel	1973	23.655.011	Mant. y Producción	10	Residencia del Señor Gobernador	
RAMOS, Tomás Américo	1955	11.605.198	Mant. y Producción	10	Residencia del Señor Gobernador	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4406 DE 14 PAGINAS**

ALMONACID, Luis Alberto	1970	21.518.527	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
HERNANDEZ BARRIENTOS, Sylvia del Carmen		93.352.941	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
LLAUQUEN, Yolanda del Carmen		17.734.057	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
QUISPE FERNANDEZ, Mirian		18.845.155	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
RIQUELME, Gabriela Liliana		29.825.242	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
SOSA, Patricia Alejandra		24.988.644	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	
DELGADO, Cristina Viviana		27.664.695	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	desde 01/02/10 al 31/07/10
KLOSTER, Mónica Patricia		18.588.848	Servicios Generales	10	Residencia del Señor Gobernador	desde 01/04/10 al 30/09/10
DAHUD, Paola Karina		25.743.847	Profesional	10	Gobernación (Asoc. Cultural "Luis Braille")	

ANEXO: GOBERNACION

ITEM: FISCALÍA DE ESTADO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ASKENAZI VERA, Andrea	24.168.373	Superior	255	Fiscalía de Estado	
MERCADO, Romina de Los Ángeles	24.336.413	Superior	255	Fiscalía de Estado	

ANEXO: GOBERNACION

ITEM: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CAT.	LUGAR DE TRABAJO	OBSERVACIONES
PADILLA, Magali Ángela del Valle	29.825.257	Administrativo	10	Escribanía Mayor de Gobierno	

DECRETO N° 0697

RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.449/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de febrero de 2010 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Elida Doralisa SALVO (D.N.I. N° 14.880.114) para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 254 - Nivel Dirección General - Agrupamiento: Superior, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Elida Doralisa SALVO (D.N.I. N° 14.880.114) para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, por el período comprendido entre las fechas 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 243 - Nivel Subsecretaría, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03, más los adicionales y/o asignaciones que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar la contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 0698

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.771/10.-

AUTORIZÁSE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - (E.E.U.U.), a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Gustavo FERNANDEZ y Germán CALLIERO, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (US\$ 4.000,00) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en

cada caso se indican:

- GASTOS DE VIÁTICOS.....US\$ 4.000,00.-
ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0700

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.331/09.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 2814 de fecha 4 de diciembre de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a favor de la Municipalidad de El Calafate, las parcelas de tierra identificadas como 91-0923 A y 91-1125 ubicadas entre la Ruta Provincial N° 11 y la margen del Lago Argentino, cuya propiedad son del dominio del Estado Provincial.-

DECRETO N° 0701

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.493/2010.-

RATIFICASE en todas sus partes el modelo de CONVENIO MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el convenio mencionado en el Artículo precedente con el Presidente del Consejo de Administración como representante del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

NOTIFICÁSE al Fondo fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Coordinador Ejecutivo – con domicilio en Avenida Leandro Alem N° 1074 – 6° Piso – C.P. C1001AR – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DECRETO N° 0702

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.155/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a

favor de la **“Asociación Independiente de Fútbol de Barrios”**, Personería Jurídica N° 712 con domicilio fiscal en Urquiza N° 136 de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 228.130,00.-), con destino a solventar gastos del calendario deportivo correspondiente a los años 2009 y 2010.-

DÉJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 228.130,00.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNESE por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la **“Asociación Independiente de Fútbol de Barrios”**, Personería Jurídica N° 712 con domicilio fiscal en Urquiza N° 136 de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA (\$ 228.130,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0703

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.414/09.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero de 2010, en el cargo de Directora de Administración y Auditorías Programas Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Alejandra Carina AGUILAR (D.N.I. N° 24.799.581), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0704

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 13 de abril del año

2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0705

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 14 de abril del año 2010 la atención de los Despachos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías **MAZU**.-

DECRETO N° 0706

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 260.163/06, 232.927/09 y Adjunto JP-N° 782.245/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Junio del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía Francisco Solano **GOMEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.083.688), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0707

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 271.068/91, 235.048/09 y Adjunto JP-N° 783.254/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía Fidel Santos **CHACANA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.671.621), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0708

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, el señor Ministro de Salud de la Nación, Doctor Juan Luis **MANZUR**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañe.-

DECRETO N° 0709

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 233.683/09, 234.825/09 y Adjunto JP-N° 783.076/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de junio del año 2010, a la Suboficial Escribiente de Policía Flavia Duvet **ACHA** (D.N.I.N° 16.987.008), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0710

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 259.747/06 y 233.068/09.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "517",

don Gabriel Ángel **BASCONES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.043.875), han sido desde el día 21 de julio del año 1986 al 17 de enero del año 1988 como Aprendiz - Categoría VI - Gerencia de Saneamiento; desde el día 18 de enero del año 1988 al 31 de mayo del año 2008 como Oficial Mecánico - Categoría "11" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Santa Cruz, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "Q" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0711

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.294/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María **PATAGUA** (D.N.I. N° 6.236.680), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0712

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 234.166/09 y Adjunto JP-N° 782.879/09.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2010, al Suboficial Mayor de Policía José Rudecindo **TRIVIÑO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.224.036), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0713

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.412/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Erasmo Amide **HERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 18.690.505), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0714

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-
Expediente MG-N° 594.288/10.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril de 2010, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Mariela Margot **CHAVEZ** (D.N.I. N° 23.956.888), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 170
PROYECTO N° 486/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas del año 2011, la repavimentación de la pista de aterrizaje y refacción de las cabeceras del Aeródromo "**Presidente Juan Domingo Perón**" de la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2010.-**

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 171
PROYECTO N° 166/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Agrario Provincial, evalúe la factibilidad de realizar la donación de un terreno al Club Social y Deportivo "Patagonia Austral" de la localidad de El Chaltén, para que en el mismo se pueda proyectar el emplazamiento de la sede social de la institución y un campo de fútbol.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de El Chaltén, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2010.-**

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 172
PROYECTO N° 224/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 224/2010.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2010.-**

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 173
PROYECTO N° 296/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo, Cultural y Social las "Cuartas Jornadas de Historia de la Patagonia", que se realizarán en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa, en la ciudad de Santa Rosa, entre los días 20 al 22 de septiembre de 2010, destinada a investigadores, docentes y estudiantes que han desarrollado, realizan o se proponen emprender algún trabajo de investigación y/o divulgación sobre la historia de la Patagonia.-

Artículo 2°.- INVITAR al Consejo Provincial de Educación a estimular la participación de los docentes para la presentación de trabajos en el campo de la enseñanza y difusión de la historia de la Patagonia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 173/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 174
PROYECTO N° 408/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito por la creación de la Bandera de la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación y demás Entes Provinciales que arbitren los medios necesarios a los fines de que se enarbole en los edificios que de ellos dependa, con asiento en la localidad de Las Heras, la Bandera Municipal recientemente creada.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad y Honorable Concejo de Deliberante de Las Heras, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 174/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 175
PROYECTO N° 425/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior, por la implementación tecnológica denominada "**Centros de Documentación Rápida**", capaces de entregar en el transcurso de cinco (5) días, el Documento Nacional de Identidad y la tarjeta similar a la cédula de

identidad.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Interior, el servicio de un Centro Rápido en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior el pronto envío a la Provincia de un vehículo con las características de tecnología avanzada, para que el mismo recorra la totalidad de las ciudades, Comisiones de Fomento, parajes y demás zonas rurales o alejadas de las urbes, a efectos de formalizar la elaboración y entrega de los Documentos Nacional de Identidad a quienes lo requieran.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio del Interior, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 176
PROYECTO N° 427/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio de la Jefatura de Policía, tramite la implementación de patrullas móviles policiales para que controle el tramo de la Ruta Provincial N° 16, que va desde la localidad de Las Heras hasta Holdich.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 098
PROYECTO N° 311/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la designación de la Analista de Sistemas Eugenia MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, como Presidenta de la Asociación de Universidades Sur Andina, cargo que asumiera el pasado 30 de abril durante un acto celebrado en el Teatro Universidad de la ciudad de Mendoza, en el cierre de las Jornadas sobre Universidad e Inclusión Social que se desarrollaron en la Universidad Nacional de Cuyo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 099
PROYECTO N° 405/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el Curso Superior Anual de Actualización "**Rehabilitación en Ortopedia y Traumatología**", organizado por la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Santa Cruz, que se está llevando a cabo desde el mes de mayo, finalizando en el mes de octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 100
PROYECTO N° 419/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

SU BENEPLÁCITO por la visita de la Secretaria de Integración Nacional, Dña. María del Carmen ALARCÓN, en el marco de las tareas evaluativas en torno al proyecto de un Centro de Desarrollo Genético de embriones bovinos y ovinos, que será instalado en la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de junio de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 101
PROYECTO N° 437/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por la Declaración como Monumento Histórico de la provincia de Santa Cruz al

“Aeroclub Río Gallegos”, que se llevó a cabo el pasado 26 de Mayo del corriente año mediante Decreto Provincial N° 2922/09.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 24 de junio de 2010.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACIÓN N° 102
PROYECTO N° 445/10
SANCIONADO 24/06/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por un nuevo Aniversario de “**FM Popular Los Antiguos 105.1 Mhz**”, de considerable trayectoria y excelencia en su labor diaria, dentro de la comunidad de Los Antiguos, a través de su propietaria señora Mónica SASTRE y su Director General señor José María CIENFUEGOS.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 24 de junio de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputado
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expte. N° 822/S.P./2010; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Expediente referenciado en el Visto se manifiesta la necesidad de regular la solicitud de exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) al cual se adhirió la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz para aquellos supuestos en los cuales no corresponde la inclusión del contribuyente o responsable en el mismo.

Que, el primer supuesto previsto es aquel en el cual en los regímenes de retención o percepción existen saldos a favor del contribuyente y sean debidamente acreditados mediante la presentación de la documentación que se detalla en la presente.

Que, en segundo lugar, se establecen los requisitos para la solicitud de exclusión cuando los contribuyentes cuenten con Certificados de Exención vigentes para la actividad que realizan o éstos se encuentren en trámite.

Que, la presente encuentra fundamento en la experiencia adquirida desde la puesta en marcha de la inclusión de contribuyentes y responsables en el SIRCRES, considerándose conveniente establecer específicamente los requisitos para los casos en los cuales corresponde la exclusión de éstos.

Que obra Dictamen Legal N° 566/AL/2010 de la Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren alcanzados por algún régimen de retención o percepción, podrán solicitar su exclusión ante la Secretaría de Ingresos Públicos, siempre que resulte fehacientemente acreditado que se generan saldos a favor por dichas retenciones y/o percepciones, en las últimas doce (12) declaraciones juradas vencidas al mes anterior en que se solicita la exclusión.

ARTICULO 2°.- Los contribuyentes deberán presentar la solicitud de exclusión, en original y copia, suscripta por el representante legal, apoderado o por el mismo contribuyente cuando se trate de una persona física y acreditar el pago de la tasa de actuación administrativa que corresponda.

ARTICULO 3°.- La solicitud deberá contener los datos que a continuación se indican:

- Apellido y nombre, denominación o razón social, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, número de CUIT y domicilio fiscal del peticionante.
- Código de actividad principal y descripción de la misma.
- Detalle de los períodos en los cuales se ha generado el saldo a favor o razón por la cual se entiende que la actividad se encuentra excluida.
- Regímenes para los cuales se solicita la exclusión.
- Presentación de las Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Directo (Nuevo Modelo aprobado por Disposición N° 121/2010) o Convenio Multilateral (Formulario CM05) según corresponda por los períodos no prescriptos.

f) Dictamen expedido por Contador Público, cuya firma deberá ser autenticada por el Consejo Profesional en el que se encontrare matriculado, en el que conste lo siguiente:

- Motivo por el cual se solicita la exclusión;
- Detalle de los montos de ingresos gravados en cada uno de los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores al mes de la presentación, discriminados por actividad;
- Detalle de los montos de las retenciones y percepciones efectuadas por aplicación de los regímenes pertinentes, en cada uno de los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores al mes de la presentación, ordenados por régimen de retención y por agente de recaudación.
- Detalle de los saldos a favor generados en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores al mes de la presentación.

ARTICULO 4°.- Cuando se trate de contribuyentes que, por la actividad desarrollada, se encuentren exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y hayan sido incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) deberán presentar la Solicitud de Exclusión en los términos de lo establecido en el Art. 2° y los Incisos a) y b) del Art. 3° de la presente. Sumado a lo anterior, deberán presentar el Certificado de Exención vigente emitido por este Organismo o la constancia de su solicitud en trámite.

ARTICULO 5°.- La Secretaría podrá requerir la presentación de documentación ampliatoria de la detallada en el Art. 3°, y la adicional que sea necesaria a los efectos de poder evaluar la situación particular de cada solicitud de exclusión y su procedencia. El plazo para la presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, pudiendo solicitarse una prórroga por igual plazo la que deberá ser otorgada por este Organismo. El incumplimiento, por parte del contribuyente, de la presentación de lo requerido en el plazo establecido dará lugar al archivo de las actuaciones, debiendo el contribuyente iniciar nuevamente las presentaciones en caso de que así lo decida y abonando las tasas de actuaciones que correspondan.

ARTICULO 6°.- A partir de los 15 días hábiles previos al vencimiento del Certificado de Exclusión el contribuyente podrá presentar una nueva Soli-

cid. En el caso de contribuyentes cuya actividad cuente con un Certificado de Exención, el plazo de exclusión nunca podrá concederse por un plazo mayor a la vigencia de este certificado. El contribuyente podrá solicitar un nuevo certificado de exención y la exclusión en un mismo trámite a partir de los 15 días hábiles previos a su vencimiento presentando toda la documentación que sea requerida en la normativa vigente, la que se establece en el Art. 4° y previo pago de la tasa de actuación administrativa que corresponda.

ARTICULO 7°.- La concesión o denegatoria de la Solicitud de Exclusión deberá ser emitida dentro del plazo máximo de 40 días hábiles desde la fecha de la presentación o de la recepción de la documentación ampliatoria o adicional mencionada en el Art. 5°. El Certificado de Exclusión tendrá una validez máxima de un año desde la fecha de emisión de la misma y será suficiente para acreditar la exclusión del régimen de retención y/o percepción de que se trate, debiendo contener los siguientes datos:

- Nombre, denominación o razón social, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, código de actividad principal o descripción de la misma, domicilio fiscal y número de CUIT del contribuyente;
- Régimen en relación al cual se concedió la exclusión o normativa por la cual se encuentra exenta la actividad y mención al Certificado de Exención;
- Período de vigencia de la misma; y
- Firma y aclaración de la persona que otorgó la exclusión.

ARTICULO 8°.- Sin perjuicio de los requisitos mencionados en el presente a los efectos del otorgamiento del Certificado de Exclusión y/o Certificado de Exención, el Secretario de Ingresos Públicos podrá exceptuar de la presentación en forma parcial o total de la documentación establecida en el Art. 3° de la presente, como así también ampliar los plazos establecidos para su validez y/o disminuir la alícuota correspondiente en aquellos casos en los que existan razones fundadas.

ARTICULO 9°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRÉ
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 429.567-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 343-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor GODOY Daniel, DNI N° 14.972.590, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 08 de marzo de 2009, en el curso de agua río Penitente, establecimiento ganadero “Glencross”;

Que notificado fehacientemente de Fs. 15 a 19, mediante Policía de la Provincia de Santa Cruz, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 166-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor GODOY Daniel, DNI N° 14.972.590, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 343-SPyAP-09, al señor GODOY Daniel, DNI N° 14.972.590, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 08 de marzo de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor GODOY Daniel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GODOY Daniel, en su domicilio de B° Los Lupinos, casa N° 01, de la localidad de Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Crecencio Salvatori, en los autos caratulados: **“SALVATORI CRECENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. S-13222/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS AURELIO TUDANCA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“TUDANCA CARLOS AURELIO S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. T-22.163/09 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: **“RUBINICH, Cristian Juan Andres c/ SANCHEZ, MARIELA LORENA S/ TENENCIA – AUTORIZACION DE VIAJE al EXTRANJERO – OFRECE REGIMEN de VISITAS”** Expte. N° R-4587/08 – Se cita a **Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, a la Sra. **Mariela Lorena SANCHEZ, D.N.I. N° 31.758.201**, haciéndole saber que en caso de incomparecencia se procederá a resolver en beneficio y superior interés de las niñas Martina Ailén y Rocío Nair RUBINICH.-

Publíquese por Tres (03) días (Art. 147 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO; 27 de Mayo de 2010.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla por subrogancia legal, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **DORA BELARDINELLI**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: **“BELARDINELLI DORA s/SUCESION AB INTESTATO”** EXPTE. N° 29.2140/10.-

Publíquese Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, de JUNIO de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, por subrogación legal, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **JUAN CARLOS BRUNO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“BRUNO JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO”** EXPTE. N° B-29.178/10.-

Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de SANTA CRUZ, de Río Gallegos por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **ISABEL MARIANA MORENO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: **“MORENO ISABEL MARIANA s/ SU-**

CESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 28.957/10.-

Publíquese Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2010.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria Par, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **“BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ PAOLA ALEJANDRAS/ EJECUTIVO”**, Expte. N° B 13128/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el “BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ” a los fines que la demandada Sra. López Paola Alejandra /CUIT N° 27-31.698.107-6/ comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2010.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria Par, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **“BANCO MACRO S.A. C/ VALLEJOS DIANA MARILIN S/EJECUTIVO”**, Expte. N° B 13048/09, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el “BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ” a los fines que la demandada Sra. Vallejos Diana Marilin /CUIT N° 27-29.091.862-1/ comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2010.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria Par, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **“BANCO MACRO S.A. C/ AGUILORLANDO ALEX S/EJECUTIVO”**, Expte. N° B 13042, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de DOS (2) días en el “BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ” a los fines que el demandado Sr. Aguil Orlando Alex /CUIT N° 20-30.801.258-2/ comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo dispuesto (Art. 320 CPCC).

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2010.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 018/10

PUBLICACION DE SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR: EXPLORACIONES BEMA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.804 Has. 85a. 56ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.601.676,00 **B.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.610.470,00 **E.X:** 4.689.187,00 **Y:** 2.610.470,00 **F.X:** 4.689.187,00 **Y:** 2.610.858,00 **G.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.610.858,00 **H.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.611.676,00 **I.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **E.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.601.676,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 9-10-11 y 12, FRACCIÓN "B", SECCION: "VI", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIA: "BEMA", "LACABAÑA" y "EL PRINCIPPIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 413.207/FWH/06, denominación: **"PODARGA"**. - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - **Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S., el Sr. Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, del Dr. Francisco MARINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo. - Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"OFICIO LEY 22172 EN AUTOS - BANK BOSTON NA. c/ MALLADA, VIVIANA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** (Expte. 11574/06), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el 08 de Julio de 2010, a las 10,30 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como lote 16, de la fracción Nord oeste de la Manzana 430, Departamento I - Güer Aike, ubicado en Calle Pasaje Tellier y Tres Lagos. - Se trata de una vivienda cuyo frente da al Pasaje Tellier, construida totalmente en mampostería en revoque grueso y fino a la cal, cubierta de chapa acanalada, con cerco de mampostería y reja en todo su perímetro. - Se ingresa por un living de 4,30 m por 3,00 m con puerta de acceso de madera y ventana de chapa doblada, con piso de alfombra y cielorraso de paldas de yeso tipo durlock. - Contigua se encuentra la cocina de 3,00 m por 2,90 m, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, con cocina de cuatro hornillas y horno, pileta y mesada de acero inoxidable, con mueble bajo mesada y alacenas colgantes. - La cocina se comunica con un lavadero de 2,20 m de largo por 1,40 m de ancho, con una puerta de salida al patio, con piso cerámico y cielorraso de placas de yeso, posee termo-tanque. - Desde el living se accede a los dormitorios a través pasillo de 1,10 m de ancho con piso de alfombra. - Posee un dormitorio de 3,05 m por 3,10 m de ancho, sin placard, con piso de baldosas vinílicas. - A continuación el dormitorio principal de 3,20 m x 3,10 m con piso de baldosas vinílicas (tipo flexiplast) el que posee un placard con frente de madera y cuatro puertas. - El tercer dormitorio mide 3,10 x 3,20 m con piso de flexiplast y un placard de cuatro puertas. - El baño mide 1,50 m de ancho por 3,10 de largo, se encuentra azulejado hasta los 1,70 m de altura, cuenta con inodoro, pedestal y bidet, lavamanos y receptáculo de ducha con su correspondiente grifería completa y accesorios, el piso es de cerámico. - La vivienda posee un calefactor de 6000 calorías de tiro natural en el pasillo y calefactores de 2500 calorías de tiro balanceado en cada uno de los dormitorios. - La vivienda se encuentra en buen estado de conservación general. - Separada de la vivienda y con frente a la calle Tres Lagos, hay una construcción de mampostería que consta de un local de 3,90 m x 4,45 con un portón de chapa doblada y con vidrios repartidos, el piso es de alfombra y la cubierta de chapa acanalada sobre aglomerados y cabios a la vista. - Se comunica con un local de 3,90 m x 8,00 m, con piso de cemento alisado, la cubierta es similar a la del local anterior, tiene una puerta de salida al patio; en el fondo hay un fogón parrilla. - Anexo a este local hay un baño de 1,90 m x 1,50 m, con piso de cemento alisado con un inodo-

ro y un lavamanos. - El estado de esta construcción es regular. - Esta Ocupada por el Señor Federico Javier Molina Oliva Piñeiro y su grupo familiar, con un contrato de locación, a partir del 1º de Abril de 2010 hasta 31-03-2010, con un alquiler mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), el primer año y el subsiguiente de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00). - **BASE: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).** - **DEUDAS:** A la **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 993,34)**, por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 2008/09 y cuota 01/10 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos y Conversación de Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por cuota N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 2008/09 y cuota 01/2010, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano. - **SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado. - Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). - El bien podrá ser visitado los días 06 y 07 de Julio de 2010, en el horario de 18,00 a 20,00 horas.

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez Nro. 113 Secretaría Nro. Dos de Río Gallegos, Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PADILLA María Alicia para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"PADILLA MARIAALICIA s/ SUCESION AB INTESTATO"**, (Expte. P-22.616/19). - El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.). - RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: **"VUONO JOSE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO"**, (Expte. N° 20.074/2010). CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José VUONO (CIPF. N° 4.051.764), para que dentro de los 30 días lo acrediten. - PUERTO DESEADO, 14 de Junio de 2010.-

Dra. MARIAVALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO N° 14/10

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, Minería y de Familia con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita por DOS (2) días al Sr. RAMIREZ, ARIEL LUIS DNI. N° 26.211.452 a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de 5 días en autos **"TDF S.A. c/ RAMIREZ, ARIEL LUIS s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-9.998/08, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, en caso de incomparecencia en el plazo estipulado. - "Pico Truncado, 29 de Abril de 2010... publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" y "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia - Chubut... Fdo. Dr. Leonardo Cimini. Juez Subrogante". -

PICO TRUNCADO, 11 de Mayo de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita por DOS (2) días a la Sra. Carmen del Valle CORDOBA para que comparezca a estar derecho dentro del plazo de 5 días en autos **"TDF S.A. c/ CORDOBA, Carmen del Valle s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-12.296/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado. -

"CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2009... publíquese edictos por el término de dos días... Fdo. Fernando Horacio ISLA. Juez."

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita por DOS (2) días al Sr. Sergio Ariel VIÑALES para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días en autos **"TDF S.A. c/ VIÑALES Sergio Ariel s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T-12100/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia en el plazo fijado. - "CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2009... publíquese edictos por el término de dos días... Fdo. Fernando Horacio ISLA. Juez."

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ALI, SILVIA CLARA s/ SUCESION AB-INTESTATO"** (22335/10), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º) del CPCyC.-

Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial. - RIO GALLEGOS, 8 de Junio de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E.

Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**AGRAZAR, LAUREANO OSCAR Y VOGELMANN, ISABEL s/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 23057/10), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
21 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Ismael Iparraguirre, (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**Iparraguirre, Roberto Ismael s/Sucesión ab-intestato**” (Expte. Nro. 14.281/10).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-

SILVANAR VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Agustina Silvestre y Martín Benites o Benitez a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los caratulados: “**BENITES O BENITEZ MARTIN Y SILVESTRE AGUSTINA S/ SUCESSION**” Expte. N° B-10.397/02.-. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, de Junio de 2010.-

SILVANAR VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “**CONTRUC SEC S.A. S/ CONSTITUCIÓN Expediente C-235/2010**” se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 180, fs. 370 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores **VICTOR FABIAN GUTIERREZ**, arg., nacido el 25/07/1973, DNI 23.428.765, CUIL 20-23428765-7, soltero, domic. en Manzana 809, Parcela ocho de El Calafate, de esta Provincia, y **JAVIER ALFREDO DE LA TORRE** arg. nac. 22/12/1977, DNI 26.290.087, CUIL 20-26290087-9, soltero, domiciliado en Avenida Presidente Julio A. Roca 1302 de Río Gallegos, ambos comerciantes constituyeron: “**CONTRUC SEC S.A.**” Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: a)

Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable, estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas.- Y construcción de todo tipo de obras sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- e) Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general. Servicios particulares y/o para la industria petrolera, minera, energética – alquiler y transporte de equipos y herramientas y provisión de personal especializado- soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general.- d) Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros.- e) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, Industriales; Servicios de Tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos.- Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. f) Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración –inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros.- g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.- h) Asesoramiento integral, provisión de elementos, servicios y actividades de comercialización al Estado Nacional, Provincial, Municipalidades y entes descentralizados.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizadas por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** Pesos Cien mil. (\$100.000) - **Administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal** corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** VICTOR FABIAN GUTIERREZ; y **DIRECTOR SUPLENTE:** JAVIER ALFREDO DE LATORRE.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- **Ejercicio Económico:** 31 de Diciembre de cada año.- **Sede Social:** Avenida 17 de Octubre 2320 de la localidad de El Calafate de esta Provincia.-
SECRETARIA, 22 de Junio de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS., **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS** Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados: “**PATAGONIA STEEL S.A. S/ CONSTITUCIÓN**” Expediente N° 6750/10, se hace

saber por un día que por escritura número 74 de fecha 18 de Mayo del año 2010 del Registro Notarial 30 a cargo de la escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores José Alberto GUIDOTTI, Libreta de Enrolamiento 8.708.417, nacido el 15 de Marzo de 1948, casado en segundas nupcias con Beatriz Alejandra Funes, argentino, empresario, domiciliado en Juan Manuel de Rosas número 246, Departamento 1, titular del Cuil número 20-08708417-6; y **René Braulio CAMACHO CONDORI**, Documento Nacional de Identidad número 93.099.174, nacido el 26 de Marzo de 1985, soltero, boliviano, empleado, domiciliado en calle Zapiola 1934, titular del Cuil número 20-93099174-4; han constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación **PATAGONIA STEEL S.A.** con domicilio legal en calle Zapiola 2067 Departamento 1 de esta ciudad; **DURACIÓN:** 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** dedicarse por sí, o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **1) COMERCIAL:** Compraventa, por mayor y menor, exportación e importación de productos y materiales de yesería, de construcción, de sanitarios, de gas y de materiales eléctricos.- **2) SERVICIOS:** Mediante la prestación de sus servicios, en locación de obras, destinado a realizar trabajos de construcción en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales, cloacas, instalaciones domiciliarias, comerciales y/o industriales, en cualquiera de sus formas con o sin provisión de materiales.- gas: instalaciones domiciliarias, comerciales y/o industriales, en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales; agua corriente: instalaciones y trabajos domiciliarios, comerciales o industriales, en cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales.- **3) CONSTRUCCIONES:** En cualquiera de sus formas, con o sin provisión de materiales, ya sean estas públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **4) INMOBILIARIO:** Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones correspondientes en el Código Civil o en la Ley 13512 de Propiedad Horizontal u otras leyes, y la administración de bienes propios o de terceros, mandatos, permutas, alquileres y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, club de campos, sin limitación y conforme lo permita la legislación vigente.- **5) FINANCIERO:** La sociedad podrá realizar la financiación de las obras que emprenda y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con dinero propio, quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- **6) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Abarcando todas las operaciones que se requieran para realizar compra, venta dentro y fuera del país.- **7) INDUSTRIAL:** Fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos que hagan a la consecución de su objeto social, como así también toda clase de servicios de plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país y del extranjero referido a dichas actividades.- **8) MANDATARIO:** Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieren poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requieran deberán poseer habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente.- **9) OBRAS PÚBLICAS:** Podrá construir Obras Públicas con o sin provisión de materiales y efectuar las contrataciones necesarias a tales fines y presentarse en licitaciones privadas y públicas, en este caso podrán serlo ante cualquier jurisdicción sean las mismas municipales, provinciales o nacionales.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.- **CAPITAL:** El Capital Social es de **CINCUENTA MIL PESOS**, representado por cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables.- **ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración, estará a cargo del directorio integrado

por uno a cinco titulares, y durarán dos ejercicios.- Se designa como **Presidente** al señor René Braulio CAMACHO CONDORI y como **Vicepresidente** al señor José Alberto GUIDOTTI.- **Cierre de Ejercicio:** el día 30 de Agosto de cada año.-

SECRETARIA, 28 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"MANZANARES POMBO Y ASOCIADOS S.A. S/ CONSTITUCIÓN"** Expte. N° M-6747/2010, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 230, fs. 480 de fecha 17/05/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores VICTOR ALEJANDRO MANZANARES, arg., nacido el 6/07/1963, DNI 16.419.227, CUIT 20-16419227-0, casado en 1° nupcias con Daniela Karina Susacasa, domiciliado en Av. Sureda 282 de esta Ciudad; y NESTOR POMBO, arg. nacido el 11/07/1942, DNI 5.492.484, CUIT 20-05492484-5, casado en 1° nupcias con Marta Susana Galli, domiciliado en Brasil 150 de esta Ciudad, contadores constituyeron **"MANZANARES POMBO Y ASOCIADOS S.A."** Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: **ASESORÍA IMPOSITIVA:** Asesoramiento desde la inscripción hasta la cancelación de los impuestos Nacionales y Provinciales. Contestación de requerimientos, presentación de descargos, atención de inspecciones. Confección, revisión y presentación de Declaraciones Juradas Impositivas de personas físicas o jurídicas. Informes sobre deudas, actualizaciones y vencimientos. Confección de declaraciones juradas de inscripción, modificaciones y bajas en impuestos. Confección de moratorias y planes de pago. Inscripción a regímenes de promoción fiscal. Trámites de excepción y repetición de tributos.- **ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD:** Organización administrativa, seguimiento y control de las operaciones básicas, preparación de Estados Contables y análisis de los mismos. Diseño y desarrollo del sistema administrativo-contable. Diseño de organigramas. Confección de manuales de procedimiento. Teneduría de libros contables. Registros contables. Análisis de cuentas. Conciliaciones bancarias. Proyecciones Financieras. Formulación y Evaluación de proyectos. Auditorías de Estados Contables. Preparación de balance anual de presentación. Elaboración de presupuestos. Informes internos de gestión contable. Conversión de Estados Contables. Confección de Actas de Asamblea, de Reunión de socios.- **ASESORAMIENTO A SOCIEDADES:** Configuración jurídica más conveniente. Constitución de sociedades comerciales Diseño y redacción del Contrato Social y Estatuto. Preparación de documentación para la constitución. Inscripciones ante organismos fiscales. Registración en libros societarios Preparación de reuniones y asambleas. Incorporación, renuncia y exclusión de socios. Reorganización de sociedades. Reformas, disoluciones y liquidación de sociedades Modificaciones al Contrato Social. Aumento de Capital. Confección de Estados Contables. Auditoría a los Estados Contables. Inventarios. Reserva de nombre. Cambio de denominación. **Capital:** Pesos Cien mil (\$ 50.000.-).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representaciones legal:** La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** NESTOR POMBO; **Director Suplente:** VICTOR ALEJANDRO MANZANARES.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de presidencia de la sindicatura (Art. 284; Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de

ejercer el contralor que confiere el artículo 55 de la citada Ley.- Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** Alcorta 76 de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 22 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. PEDRO MANSILLA FUENTES por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: **"MANSILLA FUENTES PEDRO S/ SUCESION AB INTESSTATO"** EXPTE. 23056/10.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"SEVEN GROUP S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN"**- Expte. N° S-6742/10 - que mediante Escritura N° 145, F° 413, del 05 de Mayo de 2010, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Seven Group S.R.L." con las siguientes características: **Socios:** los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Jesús Guillermo SANCHEZ, argentino, empresario, con D.N.I. 18.259.538, nacido el 19 de Marzo de 1967, CUIT: 20-18259538-2, y Sonia Adriana FARIAS, argentina, empresaria, con DNI 18.437.256, nacida el 19 de Septiembre de 1967, CUIT 27-18437256-3; Romina Gabriela SANCHEZ, argentina, soltera, empresaria, con D.N.I. 33.753.718, nacida el 22 de Diciembre de 1988, CUIT: 27-33753718-4; y Fernanda Macarena SANCHEZ, argentina, soltera, empresaria, con D.N.I. 36.802.545, nacida el 20 de Abril de 1992, CUIT: 27-36802545-9; todos domiciliados en calle Independencia 205 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Fagnano 127 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: 1) la fabricación y/o comercialización al por mayor y menor de ropa y textiles en general, incluyendo ropa de trabajo y elementos de seguridad; fabricación y/o comercialización de calzado, bolsos, carteras y artículos de marroquinería en general, bijouterie y otros accesorios.- 2) Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento y/o distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral. Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados que directamente se relacionen con el objeto. Como así también la fabricación y comercialización de fideos secos en sus diversos tipos y calidades, para su ulterior comercialización; servicios de catering y delivery; provisión a gamelas y campamentos; producción, elaboración, fraccionamiento, envasado y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, toda clase de conservas y productos comestibles derivados de las

frutas, verduras y hortalizas, galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, cualquier otro producto derivado de harinas, subproductos y derivados alimenticios. 3) aceptación y otorgamiento de franquicias y/o representaciones comerciales; administración, gerenciamiento y explotación de marcas, patentes y establecimientos comerciales.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su contrato. **Duración:** 50 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 50.000, dividido en 50.000 cuotas de un peso cada una de valor nominal. El capital se suscribe e integra: Jesús Guillermo Sánchez: Doce mil quinientas cuotas que importan Doce mil quinientos pesos.- Sonia Adriana Fariás: Doce mil quinientas cuotas que importan doce mil quinientos pesos.- Romina Gabriela Sánchez: Doce mil quinientas cuotas que importan Doce mil quinientos pesos.- Y Fernanda Macarena Sánchez: Doce mil quinientas cuotas que importan doce mil quinientos pesos.- Los socios aportan el capital suscripto en dinero efectivo e integran el veinticinco por ciento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor a dos años.- **Representación:** La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los SOCIOS con el cargo de GERENTE, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o indistinta.- Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo.- Se designan para ocupar el cargo de Gerentes a Jesús Guillermo Sánchez, Sonia Adriana Sánchez, Romina Gabriela Sánchez, y a Fernanda Macarena Sánchez.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"HARSE S.A. S/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. N° H-6748/2010, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 227, fs. 471 de fecha 14/05/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, los señores NESTOR EDUARDO HARO, arg. nacido el 1°/12/1960, DNI 14.260.901, CUIL 20-14260901-1, casado en 1° nupcias con Cristina Gabriela Zilli, con domicilio en Av. Del Libertador 1873 de la Localidad de El Calafate, de esta Provincia, comerciante; y ESTELA ISABEL CHIGUAY, arg., nacida 17/10/1971, DNI 22.427.139, CUIT 27-22427139-0, casada en 1° nupcias con Ricardo Francisco Seijas, domiciliada en calle Angela Brunetti 456, Barrio 42 Viviendas de Río Gallegos, comerciante, constituyeron: **"HARSE S.A."**. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: **a)** Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas, mecánicas en general, redes de gas, agua potable, estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe.- Y construcción de todo tipo de obras sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- **b)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.- **c)** Asesoramiento integral, provisión de elementos, servicios y actividades de comercialización al Estado Nacional, Provincial, Municipales y entes descentralizados.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines, así la precedente numeración no es

excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizadas por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Capital:** Pesos cien mil (\$ 100.000.-).- **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** la representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** NESTOR EDUARDO HARO; **Director Suplente:** ESTELA ISABEL CHIGUAY.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** Angela Brunetti 456, Barrio 42 Viviendas, de Río Gallegos.-
SECRETARIA, 22 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto por subrogancia legal, en los autos caratulados: "**CONSTRUCTORA HERCON S.A.**" s/ **CONSTITUCIÓN**, Expte. N° C-6743/2010, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 182, fs. 375 de fecha 03/05/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, los señores JOSÉ LUIS CONTRERAS, arg. nac. el 25/05/1975, DNI 24.225.866, CUIL 20-24225866-6, casado en 1° nupcias con Carmen Analía Fernandez, dom. calle López y Planes 880 de esta Ciudad, y ALDO RUBEN HERRERA, arg., nacido el 8/07/1984, DNI 30.999.132, CUIL N° 20-30999132-0, sol. dom. calle La Paz 176 de esta Ciudad; ambos son comerciantes, constituyeron: "**CONSTRUCTORA HERCON S.A.**" **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tiene por objeto a) **CONSTRUCTORA:** Realización de obras de arquitectura, ejecución de proyectos, dirección, construcción, reparación, mantenimiento integral, administración y realización de obras de ingeniería civil, electromecánicas, termomecánicas eléctricas, terno hidráulicas, metalúrgicas, gasoductos, oleoductos, usinas, viales, pavimentaciones, movimientos de tierra, edificios, barrios, urbanizaciones, viviendas, sanitarias, eléctricas, silos, talleres, puentes, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción, sea ellas de carácter público o privadas de cualquier naturaleza, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- b) **MINERIA:** A través de la exploración, cateo, estudios de localización; purificación de productos, extracción, explotación, transformación, purificación, molienda, transporte, carga y descarga de minerales y/o metales ferrosos y no ferrosos dentro y fuera del país; industrialización de todo tipo de minerales metalíferos, cualquiera sea su categoría según la legislación respectiva; como así también voladuras, movimientos de roca, trituración de toda clase de minerales, comercialización, importación y exportación de los mismos; preparación y mejoras de servicios mineros en beneficio o por cuenta y orden de terceros; contratar con los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunas y Estados extranjeros, y ejercitar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, ya sean en yacimientos propios, arrendados pagando un canon o en yacimientos de terceros, prestando un servicio.- c) **SOLDADURA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL:** Soldadura de alta presión y otros tipos de soldadura, recupero de piezas y tareas de mantenimiento y conservación industrial en general, mediante todo tipo de prestaciones de servicios de apoyo para las industrias en el

ámbito civil o en el electromecánico, montajes, arriendo de maquinarias, herramientas, camiones, utilitarios, rodados y elementos e implementos de ayuda a la construcción y montaje.- d) **TRANSPORTE:** El transporte de carga de cualquier tipo de bienes, cosas, materiales de construcción y mercaderías por vía terrestre, marítima o área con medios propios o arrendados.- e) **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo y parques industriales; pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- f) **COMERCIALES:** La compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, permutas y consignación de productos elaborados, artículos de ferretería, sanitarios, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias, repuestos y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas en general relacionadas con el objeto de la sociedad. Fabricación y reparación de: muebles, puertas, mesadas, estantería, aberturas, entre otros. Preparación y comercialización de: maderas para su utilización en la industria de la construcción y anexas que incluye estacionado, secado, cepillado, lijado y cortado. Podrá además presentarse como oferente en todo tipo de licitaciones, concursos de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o representaciones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacionales, nacionales, provinciales, o municipal o de cualquier otra índole. La adquisición, implantación y/o dirección de establecimientos comerciales de exposición y venta de bienes de todo tipo y/o maquinaria.- g) **FINANCIERAS:** Realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, por cuenta propia o de terceros, de operaciones relacionadas con los productos producidos o distribuidos, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibidas o transferidas por vía de endoso, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa y administración de títulos, acciones, cuotas sociales, debentures y valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto.- **Capital:** Pesos Cien mil (\$ 100.000.-).- **Administración:** estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Representación legal:** la representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** JOSE LUIS CONTRERAS; **Director Suplente:** ALDO RUBEN HERRERA.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la citada Ley.- **Ejercicio económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- **Sede Social:** López y Planes 880, de Río Gallegos.-
SECRETARIA, 22 de Junio de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 66/10

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez cita por el plazo de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el señor ANGELO ODULIO VILLARROEL ESTEFÓ; para que les hagan saber en los autos caratulados "**VILLA-**

RROEL ESTEFÓ ANGELO ODULIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° V-8653/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-
SECRETARIA N° 2, 10 de Junio de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto reemplazo de acueducto Planta de tratamiento EG-02 a Planta de corte LC-5.** Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Julio del corriente año.

P -1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de desarrollo CL-2065, CL-2066, CL-2068, CL-2069, CL-2070.** Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Julio del corriente año.

P -1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de desarrollo ECH-152, ECH-154, ECH-155, ECH-157R, ECH-159R.** Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Julio del corriente año.

P -1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de desarrollo Proyecto ECh-6/2010: Pozos ECh-178, ECh-176, ECh-179, ECh-156, ECh-175 y ECh-172.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de Julio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Re-emplazo Tramo Oleoducto MC2, MC1", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, LLAMA A INSCRIPCION A TODOS AQUELLOS QUE QUIERAN SER POSTULANTES PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZ DE PAZ EN NUESTRA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO Nº 135 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y EL ARTICULO Nº 48 INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL Nº 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los requisitos son:

- * Poseer título de abogado.
- * Acreditar como mínimo 5 años de residencia en la provincia.
- * Acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás legislación vigente para el cargo.

A tales fines se informa que:

* La recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 1º de julio y hasta el 31 de julio del corriente año.-

* Para mayor información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante ubicada en Av. San Martín Nº 314 en horario de 8,00 a 14,00 hs., Tel. 02962 491498 o por correo electrónico hcd_mgg@yahoo.com.ar

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo PC-2152, PC-2153, PC-2154, PC-2155 y PC-2156", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CS-2272 y CS-2273", ubicada en el Yaci-

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 16/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CARRETON DE 45 TN. Y CUELLO DESMONTABLE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 225,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-10 – **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE 2 BATEAS DE 25 M3 Y 2 CAJAS VOLCADORAS DE 6 M3".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 368.600,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 368,60.

FECHA DE APERTURA: 27-07-10 – **HORA:** 13:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 18/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE 4 CAJAS VOLCADORAS DE 6 M3".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-10 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 20/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUATRO CAMIONES SEMIPESADOS PARA CAJAS VOLCADORAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 946.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 946,00.

FECHA DE APERTURA: 28-07-10 – **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

miento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.
Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3168, EH-3169, EH-3170, EH-3171, EH-3172", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3174, EH-3175, EH-3176, EH-3177 y EH-3178", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3179, EH-3180, EH-3181, EH-3182, EH-3183, EH-3184 y EH-3185", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo MEN-3149, MEN-3150, MEN-3151, MEN-3152 y MEN-3153", ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Julio del corriente año.-

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICION DE CAMION TIPO TRACTOR - EXTRA PESADO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 327.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 327,00.

FECHA DE APERTURA: 28-07-10 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS CAMIONES SEMIPESADOS PARA CAJA VOLCADORA Y DOS CAMIONES TIPO TRACTOR - EXTRA PESADOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.073.400,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.073,40.

FECHA DE APERTURA: 28-07-10 – **HORA:** 13:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

DEFENSAS PLUVIAL CALLE
CHICLANA en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 610.000.-

Plazo: 4 MESES.-

Fecha de Apertura: 23/07/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2010

Valor del Pliego: \$ 610.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Sede IDUV - Don Bosco 369 - 9400 - Río Gallegos

P-4



Santa Cruz Somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR COGESTION SOLIDA-
RIA en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 1.890.000.-

Plazo: 4 MESES.-

Fecha de Apertura: 23/07/2010 a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2010

Valor del Pliego: \$ 1.890.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica

Sede IDUV - Don Bosco 369 - 9400 - Río Gallegos

P-4




Santa Cruz Somos Todos



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**REDE ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO FRACCION I
en RIO GALLEGOS**
 OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
 DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICAN° 12/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 1.450.000.- **Plazo:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 23/07/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2010
Valor del Pliego: \$ 1.450.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección Provincial Técnica
 Sede IDUV - Don Bosco 369 - 9400 - Río Gallegos

P-4  **Santa Cruz Somos Todos**


 Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas


**Vialidad
Nacional**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO Y SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LINEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y</p>	<p>CINCO MIL (\$16.685.000,00) AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS:- Se realizara el día Treinta (30) de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 74/10 – 76/10 y 77/10.-</p> <p>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Treinta (30) de Junio de 2010.-</p> <p>PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).-</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTAY CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-</p>
--	--

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4406**

DECRETOS SINTETIZADOS	
0674 – 0675 – 0676 – 0677 – 0678 – 0679 – 0680 – 0681 – 0683 – 0684 – 0685 – 0688 – 0690 – 0695 – 0696 – 0697 – 0698 – 0700 – 0701 – 0702 – 0703 – 0704 – 0705 – 0706 – 0707 – 0708 – 0709 – 0710 – 0711 – 0712 – 0713 – 0714.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176/HCD/10.-	Págs. 4/5
DECLARACIONES	
098 – 099 – 100 – 101 – 102/HCD/10.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
123/SIP/10 – 247/SPyAP/10.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
SALVATORI – TUDANCA – RUBINICH C/ SANCHEZ – BELARDINELLI – BRUNO – MORENO – BCO. MACRO S.A. C/ LOPEZ – BCO. MACRO S.A. C/ VALLEJOS – BCO. MACRO S.A. C/ AGUIL – ETO N° 018 (SOL. DE CATEO) – BANK BOSTON S.A. C/ MALLADA – PADILLA – VUONO – TDF S.A. C/RAMIREZ – TDF S.A. C/ CORDOBA – TDF S.A. C/VIÑALES – ALI – AGRAZAR Y VOGELMANN – IPARRAGUIRRE – BENITES O BENITEZ Y SILVESTRE – CONTRUC SEC S.A. – PATAGONIA STEEL S.A. – MANZANARES POMBO Y ASOCIADOS S.A. – MANSILLA FUENTES – SEVEN GROUP S.R.L. – HARSE S.A. – CONSTRUCTORA HERCON S.A.-	Págs. 7/11
AVISOS	
SMA/ REEMP. ACUED. EG – 02 / PERF. POZOS DES. CL-2065/PERF. POZOS DES. ECH -152/PERF. POZOS ECH-6/2010/REEMP. TRAMO OLEOD. MC2, MC1/POZOS DES. PC-2152/POZOS DES. CS-2272 y CS-2273/POZOS DES. EH-3168/POZOS DES. EH-3174 / POZOS DES. EH-3179/POZOS DES. MEN-3152/10 - H.C.D.G.G.(TERNA JUEZ DE PAZ).-	Págs. 11/13
LICITACIONES	
16-17-18-20-21-22/AGVP/10 – 10-11-12/IDUV/10 – 75/DNV/10 – 04/CPE/10.-	Págs. 12/14
CONVOCATORIA	
LERCO S.A.-	Pág. 14

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ESCOLARES
(CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ETC.)-
APERTURA DE OFERTAS 5 DE AGOSTO DE
2010 – 15:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 350,00 – C/ UNO EL CUAL SERÁ DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA. EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 16-07-2010 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2009.-
- 3) DESIGNACION AUTORIDAD DEL DIRECTORIO.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS. PASADA UNA HORA SE INICIA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO H. QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-3

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4406 DE 14 PAGINAS**